



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1017 del 23 de julio de 2021, en su N° 2) a través del cual delega firma de documentos en el Director de Comunal de Planificación.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6615*
Requerimiento : Lavado cobertores y frazadas Emergencia
Proveedor : SOFIA MEDINA TRONCOSO
RUT :
Valor : \$ 120.000 Impuesto incluido
- b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6616*
Requerimiento : Herbicida para malezas Espacios Públicos
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT :
Valor : \$ 107.400 IVA incluido
- c) Departamento : SEGURIDAD PUBLICA *6617*
Requerimiento : Pendón roller 80 X 200cm impresos en papel sintético 4/0
Proveedor : SERVANDO PARADA CASTILLO
RUT :
Valor : \$ 53.550 IVA incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/RPG/JCF/CMR/APP/ahp.

DECRETO N° 49 /



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
Por Orden del Sr. Alcalde